



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Visto: el Informe N°D00226-2019-IRTP-OAJ de fecha 24 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la Ley, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y será designado mediante resolución del titular de la entidad; y depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, en adelante el Reglamento, el cual dispone en su artículo 94° que a fin de conducir el procedimiento disciplinario, las autoridades de los órganos instructores cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2017-IRTP de fecha 26 de julio de 2017, se designó a la abogada Rosa Esther García More, como Secretaria Técnica de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, la citada profesional hará uso de su descanso vacacional, por un periodo de nueve (09) días, del 31 de julio al 08 de agosto de 2019;

Que, en consecuencia, resulta pertinente designar a quien ejercerá las funciones de Secretario Técnico en ausencia de la referida profesional, razón por la cual la Gerencia General mediante proveído N°D002536 autorizó la propuesta para que la abogada Sthefanny Rodríguez Aycho realice dichas funciones en el periodo indicado de ausencia de la titular;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N°006-2018-MC, la Ley N° 30057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la abogada **Sthefanny Rodríguez Aycho**, las funciones de la Secretaria Técnica de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, por el periodo de nueve (09) días, del 31 de julio al 08 de agosto de 2019.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, al Área de Administración de Personal y a la Secretaria Técnica que se encarga, para los fines pertinentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **R0NB5VQ**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con el Área de Administración de Personal, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **R0NBSVQ**